CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.111....

POR LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 34, DE FECHA 6 MARZO DE 2018 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1, 2 ,3 Y 4 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 08/2017 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 327.566.----------

Asunción, 25 de abril de 2018.-

VISTA: La **Resolución C.A.J. 280** del Consejo de Administración Judicial, los Informes del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 15/18** y **31/18,** la **Resolución C.A.J. N° 34,** del Consejo de Administración Judicial, la Nota DNCP/DNC N° 4977/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el **Dictamen UOC N° 81/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución C.A.J N° 280 de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 08/2017 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 327.566,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

En fecha 21 de febrero de 2018, por medio del **ICEO N° 15/18**, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 08/2017 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 327.566,** adjudicar a la firma **Automotor S.A. los Lotes N° 1, 2, 3** y **4** y a la firma **Condor S.A.C.I. el Lote N° 6.----------**

Por Resolución del C.A.J. N° 34 de fecha 6 de marzo de 2018, el Consejo de Administración Judicial resolvió adjudicar a la firma **Automotor S.A. los Lotes N° 1, 2, 3** y **4,** a la firma **Condor S.A.C.I. el Lote N° 6** y **Declarar Desiertos los Lotes N.° 5, 7** y **8.----------**

Por Nota DNCP/DNC N° 4977/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizó las siguientes observaciones y recomendaciones referentes a la adjudicación: "*La firma adjudicada Automotor S.A. no cumple con la documentación requerida en el PBC…Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad (vigente a la fecha presentación de ofertas), pero sin embargo se acepta la Declaración Jurada de que el documento se encuentra en trámite, señalamos que de cambiarse las condiciones o criterios establecidos en el PBC, posterior a la etapa competitiva o apertura de oferta, afectaría la competencia en igualdad de condiciones en contravención a los principios del Art. 4° de la Ley Nro. 2051/2003 "Igualdad y Libre Competencia".*----------

…//…

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 111
(Continuación)
Asunción, 25 de abril de 2018.-

...//...

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 31/18 de fecha 11 de abril de 2018 (Rectificativo del ICEO 15/18),** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 31/18, menciona cuanto sigue: ***"...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 08/2017 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – SBE" I.D. Nº 327.566.**, cuanto sigue:*----------

- ✓ *Adjudicar el **El LOTE 6 - MARCA: MERCEDES BENZ – 710** a la empresa CONDOR S.A.C.I. por un importe mínimo IVA Incluido de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un importe máximo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), conforme a los precios unitarios detallados en su oferta y para la prestación del servicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*----------
- ✓ *Declarar **DESIERTO el LOTE Nro. 7 – MARCA: VOLKSWAGEN – PASSAT,** conforme al inciso a) Art. 30° de la Ley Nro. 2051/03: **"que no hubiera presentando oferta alguna".***----------
- ✓ *Declarar **DESIERTOS** los lotes: **"Lote Nro. 1 – MARCA HYUNDAI – SANTA FE AUTOMÁTICO", "Lote Nro. 2 – MARCA: HYUNDAI – SANTA FE MECÁNICO", "Lote Nro. 3 – MARCA: HYUNDAI – H1 MINI BUS MECÁNICO", "Lote Nro. 4 – MARCA: ISUZU – DMAX 4X2 MECÁNICO"., "LOTE Nro. 5 MARCA: MITSUBISHI – PAJERO" y "Nro. 8 LOTE 8 -MARCA: GREAT WALL – D/C 4X2"**, conforme al inciso b) Art. 30° de la Ley Nro. 2051/03: **"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***----------

Cabe mencionar que, si bien los Lotes N° 1, 2, 3 y 4 se encuentran adjudicados "el derecho a contratar", el compromiso para la prestación del servicio aun no fue formalizado contrato de por medio. Acorde a lo mencionado, conviene recordar las palabras expuestas por el Prof. Salvador Villagra Maffiodo, en su libro "Principios del Derecho Administrativo", que indica que "El adjudicatario "tiene solamente el derecho de no ser preferido en favor de otro", en el caso de que la Administración decida contratar... ".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres R.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Fra
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...111...
(Continuación)
Asunción, 25 de abril de 2018.-

...//...

En ese sentido conviene recordar la potestad ínsita del "Poder Administrador" de revisar sus propios actos administrativos, que aún no hayan causado estado y no se encuentren firmes, anulándolos si estos contravienen normas legales, como corolario de la ejecutiva o de gestión de la Administración.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 81/18 de fecha 16 de abril de 2018, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 31/18.----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la revocación parcial de la Resolución C.A.J. N° 34, de fecha 6 de marzo de 2018 y la declaración desierta de los Lotes N.° 1, 2 , 3 y 4.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **REVOCAR** parcialmente la Resolución C.A.J. N° 34, de fecha 6 de marzo de 2018, en relación con la adjudicación de los **Lotes N° 1 – MARCA HYUNDAI – SANTA FE AUTOMÁTICO, N° 2 – MARCA: HYUNDAI – SANTA FE MECÁNICO, N° 3 – MARCA: HYUNDAI – H1 MINI BUS MECÁNICO** y **N° 4 – MARCA: ISUZU – DMAX 4X2 MECÁNICO,** en el marco del llamado **Licitación Pública Nacional PAC N° 08/2017 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, MITSUBISHI, HYUNDAI, ISUZU, GREAT WALL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 327.566,** dejando constancia que los demás puntos de la mencionada Resolución quedan invariables.----------

...//...

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 111
(Continuación)
Asunción, 25 de abril de 2018.-

...//...

ART. 2°: **DECLARAR DESIERTOS** los **Lotes N° 1 – MARCA HYUNDAI – SANTA FE AUTOMÁTICO, N° 2 – MARCA: HYUNDAI – SANTA FE MECÁNICO, N° 3 – MARCA: HYUNDAI – H1 MINI BUS MECÁNICO** y **N° 4 – MARCA: ISUZU – DMAX 4X2 MECÁNICO,** conforme el Art. 30°, inciso b), de la Ley Nro. 2051/03, que dice: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

ART. 3°: **CONFIRMAR** la **ADJUDICACIÓN** del **Lote N° 6 – MARCA: MERCEDES BENZ – 710,** a la empresa **CONDOR S.A.C.I.,** por un importe mínimo de ₲ 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido y un importe máximo de ₲ 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido, conforme los precios unitarios detallados en su oferta.----------

ART. 4°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.----------

ART. 5°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 6°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 7°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Menges
Secretaria

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero